

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante aporta la constancia de permanencia del edicto emplazatorio en la página web del medio donde realizó la publicación impresa. Provea usted.

Santiago de Cali, julio 21 de 2020

La Secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, observa el Despacho que la constancia de permanencia del edicto emplazatorio aportado por la parte demandante no corresponde a la información del juzgado ni del proceso. En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE:**

Agregar a los autos sin consideración alguna, el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante allega la constancia de permanencia del edicto emplazatorio de la parte demandada en la página web del Diario Occidente, como quiera que la información allí publicada no corresponde a la radicación del proceso, ni a este despacho Judicial ni a las partes del proceso, ni a la persona emplazada

**Notifíquese,**

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E2/760013103011201900115

**Firmado Por:**

**NELSON OSORIO GUAMANGA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8e1155d7402a9a0c6c561d23f842280f149fd816d14d03e6fc9c952dbd2266b**

Documento generado en 21/07/2020 11:33:55 a.m.

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

*Fecha: julio 22 de 2020*

*La Secretaria  
ZULLY VEGA CERÓN*